

SECRETARIA

A despacho, los anteriores memoriales, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 11 de enero de 2023

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76001-3103012-2022-00199-00

Atendiendo los anteriores escritos, y como quiera que el termino de suspensión del proceso se encuentra vencido y de conformidad con el art. 163 del C.G. del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REANUDESE la actuación de las presentes diligencias, continúese con su curso normal.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los dineros depositados a favor de esta unidad judicial y para la entidad demandada, hasta por el monto de **\$56.218.966.59**. Se autoriza la entrega de dichos títulos a órdenes de la entidad demandada PERFUQUIMICOS CALI S.A.S.

TERCERO: DECRETAR, el levantamiento y cancelación de todas las medidas de embargo decretadas sobre los establecimientos de comercio en bloque de propiedad de la entidad demandada. Líbrese los oficios respectivos tal como se dispuso en el auto de medidas previas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

